



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE CONVINO	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/04/13	Ma: 09:30
Numero: 291	Fojas: 33
Expte. N°	
Clase:	
Recibido:	

054  
NOTA N°: /2013  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 ABR 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, en el marco del expediente DU-8841-2012 "U-8-4 OSUCH, Mariana s/retiro frontal y otros. MMO. Garrido Nilda".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe de la Dirección de Urbanismo N° 02/2013 y Acta N° 151 del Co.P.U. de fecha 20 de marzo de 2013 para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D





NOTA N° 110 /12

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 27 de noviembre de 2012

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-8841/2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

U-08-04 OSUCH, Mariana s/Retiro frontal y otros.

MMO. Garrido, Nilda.

  
M.M.O. JAVIER BENAVENTE  
Dpto. Asist. Tec. Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



**Municipalidad de Ushuaia**  
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



**RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/11/2012 12:40:23**  
**EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA**

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
U	0008		0004		

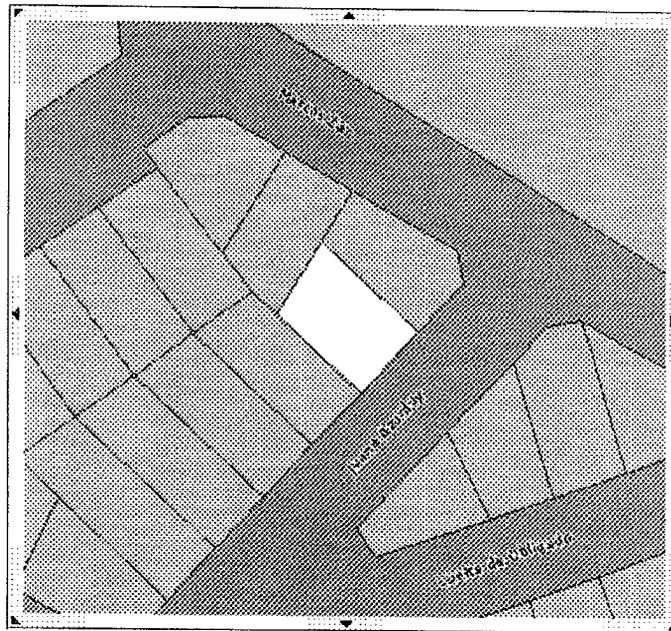
**Personas relacionadas a la Parcela**

Tipo	Personas	Documento
Titular	OSUCH MARIANA	DNI 92542140
Contribuyente	OSUCH MARIANA	DNI 92542140

**Direcciones**

Descripcion	Num	Tipo Puerta
JUANA AZURDUY	2621	Principal

Parcela	
Metros Frente	14.35
Superficie Terreno	300.33
Valor Tierra	764.31
Valor de Mejora	22130.60
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	695-2012
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Piano Mensura	
Partida	6843
Observaciones	



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

**El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel**

FIRMA



**ARLE CRANIER BENAVENTE**  
 Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.M.S. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	06450
FECHA	16/11/12 HORA 11:00
RECIBIDO POR	Rodriguez



DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: Juana Azurduy	N° 2621
PROPIETARIO:	Mariana Osuch	
OCUPANTE:		
PROFESIONAL ACTUANTE:	Garrido, Nilda Graciela	R.P.C.N°: 125
NOMENCLATURA CATASTRAL:	U-08-04	
ZONIFICACION:	R2	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	V.3.7 - incisos a) y b) V.1-6 - incisos b)	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	O.M.N° 2898 - Dcto Promulg. 871/05 -	

*Mariana Osuch*  
FIRMA DEL PROPIETARIO

*Nilda Graciela Garrido*  
FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE  
Nilda Graciela Garrido  
Maestro Mayor de Obras  
Mat. Prof. N° 125

FECHA:

MMO GARRIDO N.G. : HABILITADA - RPC

TEREMIRA 170

M.M.C. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



## MEMORIA DESCRIPTIVA

Ubicación: Sección U – Macizo 8 - Parcela 4 – (300.33 m<sup>2</sup>)

Domicilio de la obra: Juana Azurduy N° 2621 de Ushuaia

Propietaria: Sra. Mariana OSUCH – DNI: 92.542.140

Zonificación: R2 – Parcela mínima: frente: 12.00 m – superficie: 360.00 m<sup>2</sup>

El presente proyecto contempla la ejecución de una vivienda multifamiliar en la parcela antes mencionada en donde existe ya una vivienda propiedad de la Sra. Osuch.

La vivienda existente se refaccionará para cumplir con las reglamentaciones vigentes.

Las nuevas construcciones se ejecutarán con contrapiso de Hormigón Armado y estructura metálica para paramentos y techo.

Exteriormente se revestirá con placas cementicias y un zócalo inferior de piedra.

Interiormente las terminaciones (paredes y cielorrasos) serán terminadas en placas de roca de yeso, con terminación pintura al látex para interiores, placas que en locales sanitarios serán línea verde, revestidas en cerámico.

Este tipo de revestimiento también se colocará en cocina sobre línea de mesada y en lavadero.

Las carpinterías exteriores serán de PVC, mientras que las interiores serán de marcos metálicos y puertas placas con interior nido de abeja.

El/los tanque/s de reserva de agua se ubicarán sobre el sector de escalera/lavadero, al que se accederá por medio de una puerta trampa ubicada en el cielorraso del rellano de escalera (paso – local 9) de la planta baja.

La señora Osuch decide construir esta ampliación debido a que tiene problemas de salud que le han dejado con movilidad reducida lo que le impide subir escaleras y acceder a la vivienda existente, por lo que esta obligada a alquilar una vivienda en otro sector de la ciudad a la cual pueda acceder directamente desde la acera y prácticamente sin desniveles.

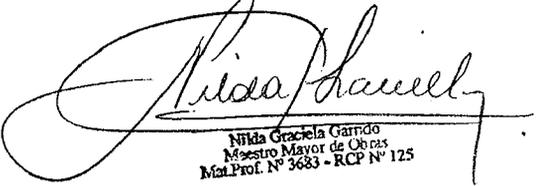
Nilda Graciela Garrido  
Máximo Mayor de Obras  
Mat. Prof. N° 3683 - RCP N° 125

M.M.O. Nilda Graciela Garrido  
Mat. CPIC. 3683 - RCP 125  
Tekenika 170 - Dpto "A"



Es por eso que a este nivel se ha proyectado su vivienda, en cuya planta superior se emplazará una vivienda de iguales características para la hija, que es la que brinda los cuidados necesarios a la madre. Es por esto también que tienen un acceso en común, ya que ante la necesidad de atención de la señora Osuch, sólo deberá bajar las escaleras sin necesidad de exponerse a la rigurosidad del clima imperante en Ushuaia.

La parcela de suelo rocoso presenta un gran desnivel, siendo además de superficie menor a la prevista en Código de Planeamiento Urbano para su Zonificación. Es por todo lo expuesto que se solicita la excepción.



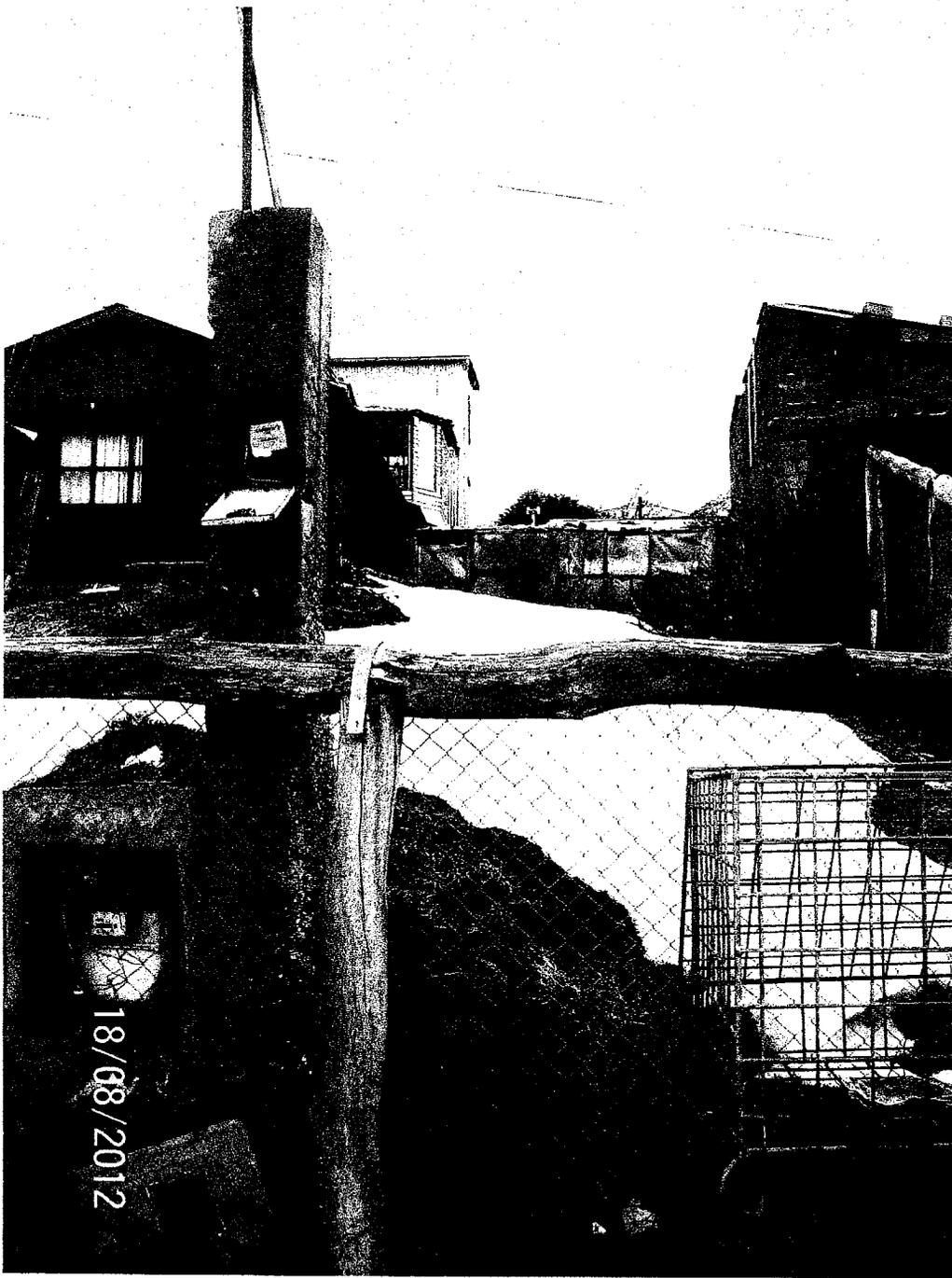
Nilda Graciela Garrido  
Maestro Mayor de Obras  
Mat. Prof. N° 3683 - RCP N° 125

M.M.O. Nilda Graciela Garrido  
Mat. CPIC. 3683 - RCP 125  
Teknika 170 - Dpto "A"



*Nilda Graciela Garrido*  
Nilda Graciela Garrido  
Ingeniero Mayor de Obras  
Mat. Prof. N° 3683 - RCP N° 125

M.M.O. Nilda Graciela Garrido  
Mat. CPIC. 3683 - RCP 125  
Tekenika 170 - Dpto "A"



*Nilda Graciela Garrido*  
Nilda Graciela Garrido  
Moestro Mayor de Obras  
Mat. Prof. N° 3683 - RCP N° 125

**I.1.2. R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA**

<b>CARÁCTER</b>			
Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que por su tipo y magnitud no desvirtua el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.			
<b>DELIMITACIÓN</b>			
El límite de la zona pasa por los lotes frentistas prevaleciendo los indicadores urbanísticos de mayor densidad.			
<b>USOS</b>		<b>USOS SEGÚN TABLA</b>	
<b>PRINCIPAL:</b> Vivienda unifamiliar y multifamiliar			
<b>COMPLEMENTARIO:</b> Comercio minorista, industria, talleres y servicios personales			
<b>INDICADORES URBANÍSTICOS</b>			
<b>Parcela Mínima:</b>	<b>Retiros:</b>	<b>F.O.S.</b> 0.60	<b>DN:</b> 600 hab/ha
<b>Frente</b> 12.00 m	<b>Frontal</b> 3.00 m	<b>F.O.T.</b> 1.20	<b>DU:</b> 300 hab/ha
<b>Superficie</b> 360.00 m <sup>2</sup>	<b>Lateral</b> no	<b>Altura Máxima S/L.E.:</b> 9.00m.	
	<b>Contrafront.</b> min.4.00 m	<b>Plano Límite Altura</b>	
	s/Cap. V. Esp. Libre Macizo	<b>Máx.:15mts.</b>	
<b>PREMIOS</b>			<b>INCREMENTO F.O.T.</b>
Por retiro unilateral 3.00 m como mínimo y en todo el ancho del lote y en altura.....			0.15
Por construcción retirada de la L.E.. Por cada metro de retiro.....			0.03
Hasta un máximo de. ....			0.15

**I.1.2.1. Objetivos Generales**

- Alentar la construcción de viviendas y comercios complementarios con retiros frontales y laterales parquizados
- Alentar arborización y parquización de la zona.
- Promover ensanche de calles secundarias indicadas según su jerarquización, tránsito.

**I.1.2.2. Propuestas de Proyecto**

- Ensanche de calles secundarias.
- Pavimentación calles de conexión interbarrial (secundarias).
- Represtación vía pública.
- Arborización de la vía público.

  
 María Guichón Garrido  
 Ingeñero Mayor de Obras  
 Lic. Prof. 12.483 - RCP N° 123

	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>VIII</b>	<b>IX</b>	<b>X</b>
Introducción	Disciplinas	Normas	Tramos	Normas Urbanas	Normas Ciel	Normas de	Zonificación	Normas Ciel	Condiciona	Tramos

291 - 5/5

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
--	---	----	-----	----	---	----	-----	------	----

*Nilda Graciela Garrido*

Nilda Graciela Garrido  
Máster Mayo de Obras  
Mat. Prof. N° 3683 - RCP N° 129



**INCORPORACION POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2587 CON FECHA 20/08/2003  
DECRETO DE PROMULGACION N° 531/03**

**PARCELAS PASANTES:**

- a) Para los casos en que la parcela pasante se encuentre en Zonificaciones Residenciales 2, 3 y 4 y cuente con uno de sus frentes sobre Corredor Comercial, sólo se permitirá el uso comercial sobre el frente que linde sobre el Corredor. El uso Residencial deberá preverse sobre el frente que se encuentre sobre la otra calle, será obligatorio en planta baja y como mínimo deberá desarrollar un 30% del F.O.S. para éste Uso, pudiendo usar el resto para uso comercial. No se permitirán accesos desde la calle del sector residencial para la actividad comercial.
- b) Para las Parcelas Pasantes que se encuentren sobre diferentes zonificaciones sin que se trate del caso enunciado en el Punto anterior, se aplicarán sobre ella los indicadores urbanísticos más favorables en cuanto al F.O.S. y F.O.T. debiéndose respetar en cada frente las alturas máximas sobre la Línea de Edificación y Retiros de acuerdo a la zonificación que le corresponda

**MODIFICACION Inciso 10 ) ORDENANZA MUNICIPAL N° 2349 CON FECHA 11/07/2001  
DECRETO DE PROMULGACION N° 772 / 2001**

10) En caso de dos (2) o mas viviendas unifamiliares independientes en el mismo predio, edificio de administración y/o comercio, la separación mínima entre ellos será igual a 5,00 metros, medidos entre sus parámetros exteriores enfrentados, en los que ya existan vanos de iluminación y ventilación de locales de primera clase pertenecientes a distintas unidades de edificación. En caso que no existan en los muros enfrentados vanos no se exigirá separación mínima.

**V.3.7. MODIFICACIÓN ART. V.3.7 ORDENANZA MUNICIPAL N° 2898, DECRETO DE PROMULGACIÓN 871/05.  
EXCEPCIÓN A LA OBLIGATORIEDAD DEL RETIRO SEGÚN CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS Y FORESTALES.**

Retiro Frontal y Contrafrontal:

Se exceptúa de la obligatoriedad de cumplimentar el retiro frontal y/o contrafrontal obligatorio a todas aquellas parcelas que presenten las siguientes características, acreditadas mediante la documentación técnica pertinente, implicando la aplicación de la presente excepción, la preservación de las características naturales del terreno (topográficas y forestales) que dieron origen a su aplicación:

- a) Parcelas con pendientes mayores al 40%, sean ascendentes o descendentes con respecto a las calles, y que afecten a más del 40% del lote dentro del área de implantación del proyecto, según la zonificación. En tanto la resolución estructural signifique una desproporción económica con respecto a la obra.
- b) Parcelas que cuenten con afloramientos rocosos dentro del área de implantación, según zonificación y que represente más del 25% de dicha área y supere 1.00 m de altura sobre el nivel natural de la parcela.
- c) Parcelas que cuenten con existencia de turba dentro del área de implantación y que superen el 25% de esta. Dada la profundidad de la misma que imposibilita efectuar fundación alguna, previa verificación del departamento técnico municipal.

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales

*Nilda Graciela Garrido*  
Máster Mayor de Obras  
Prof. N° 3643 - RCP N° 125



### ACTUALIZACION

#### PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N° .....  
Fecha .....

Firma del identificado/a



Impresión dígito  
pulgar derecho

sello

*[Handwritten signature]*

### PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento ...../...../.....  
Of. Secc. ....  
Fecha .....  
sello .....  
Firma Jefe Of. Secc. ....

Fecha de vencimiento ...../...../.....  
Of. Secc. ....  
Fecha .....  
sello .....  
Firma Jefe Of. Secc. ....

Fecha de vencimiento ...../...../.....  
Of. Secc. ....  
Fecha .....  
sello .....  
Firma Jefe Of. Secc. ....

### CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Juana Azurduy N° 2621  
Ciudad o Pueblo Usulután  
Part. o Depto. Usulután  
Provincia T. de Fgo  
Of. Ident. [Handwritten]  
Fecha [Handwritten]  
sello [Handwritten]  
Firma [Handwritten]

Calle ..... N° .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....  
sello .....  
Firma .....

### CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle ..... N° .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....  
sello .....  
Firma .....

Calle ..... N° .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....  
sello .....  
Firma .....

*[Handwritten signature]*

Nilda Graciela Garrido  
Maestro Mayor de Obras  
Mat. Prof. N° 3683 - RCP N° 124

291 - 3/5

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto-Ley 17.671.

**PARA MENORES DE 16 AÑOS**  
ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:**

**OSUCH**

Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Moriana

Nombres

Clase 1936 N° 92-542-140

Sexo  HOMBRE  MUJER

(tachar lo que no corresponda)  
Nacido/a el 13 de Agosto de 1936 en Colonia Grodek

Part. o Depto.

Prov. Polouio

Nación Polouio

Doc. del denunciante

N° documento

Mariana Duch  
Firma denunciante o identificado



Nacionalidad Polaca  
Cert. de nacimiento  
9 3 1965

**DOMICILIO**

Calle Moluco

N° 37

Ciudad Villa Ballester

Part. o Depto. Prov. San Martin

Provincia Buenos Aires

Ci. Secc. U.N.P.

Fecha 4 de Oct. 91

**PROBEGAS DE PERMANENCIA**

Fecha de permanencia

Ci. Secc.

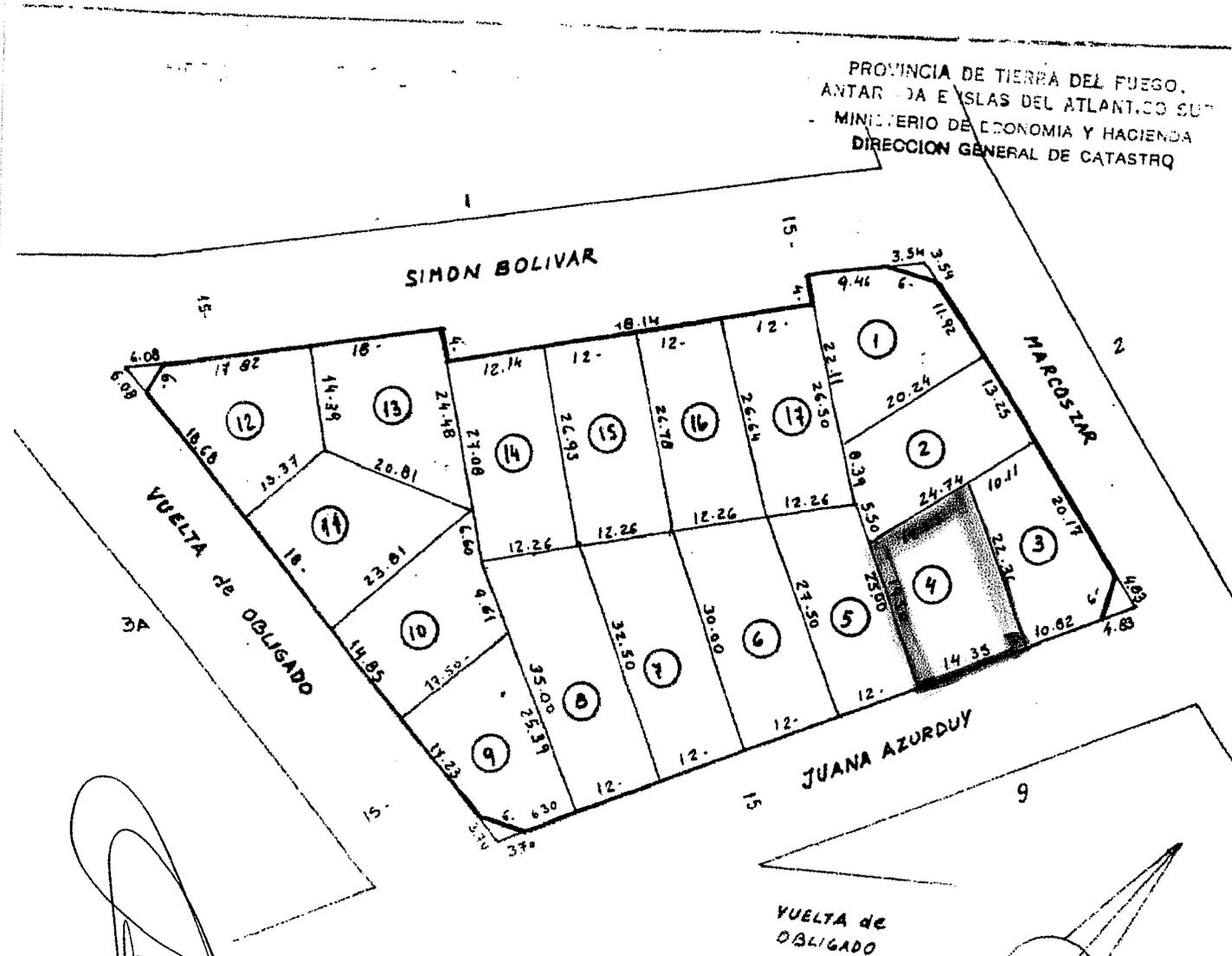
Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

*Maria Perotti*  
Militar Graciela Garrón  
Ayudante Mayor de Obras  
Mat. Prof. N° 30331-11/12/1985

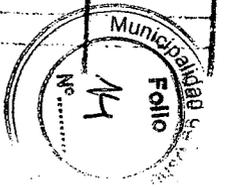
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.  
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



*[Handwritten Signature]*  
 Nilda Graciela Genta  
 Matr. Prof. N. 5033 - E.O.P. N. 125

Nomenclatura	
Departamento:	USHUAIA
Seccion:	U      Macizo: 8
Origen:	

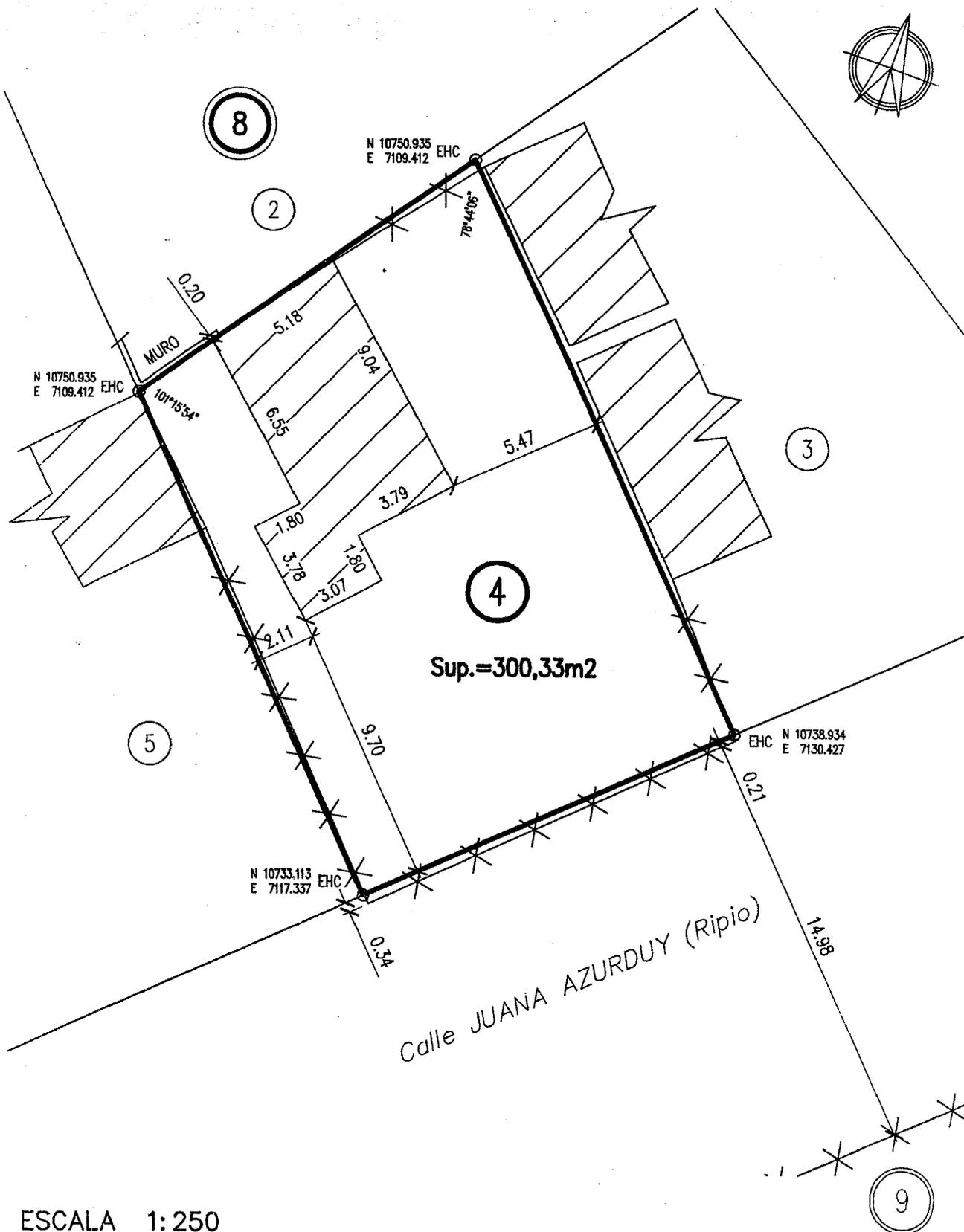
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		294.23 m <sup>2</sup>	006840
2		301.62 "	006841
3		289.96 "	006842
4		300.33 "	006843
5		315.00 "	006844
6		345.00 "	006845
7		375.00 "	006846
8		405.00 "	006847
9		303.60 "	006848
10		300.59 "	006849
11		334.67 "	006850
12		321.61 "	006851
13		348.72 "	006852
14		329.29 "	006853
15		325.62 "	006854
16		323.79 "	006855
17		321.96 "	006856



# CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO



El Agrimensor que suscribe, Alberto Luis FOSSATI, Matrícula Nac. N°2497 Mat. Prov. N°42, con domicilio en Rivadavia N° 163 de la ciudad de Ushuaia, certifica que a pedido del Sr. **MARIANA OSUCH** procedió a amojonar mediante las operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle JUANA AZURDUY N° 2621 individualizado catastralmente por la siguiente nomenclatura: **PARCELA 4 - MACIZO 8 - SECCIÓN U - Dto. USHUAIA**  
Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfica que sigue:



ESCALA 1:250

Antecedente Consultados: Plano de Mensura TF 1-18-89

Lugar y Fecha: Ushuaia, 10 de Agosto de 2012.-

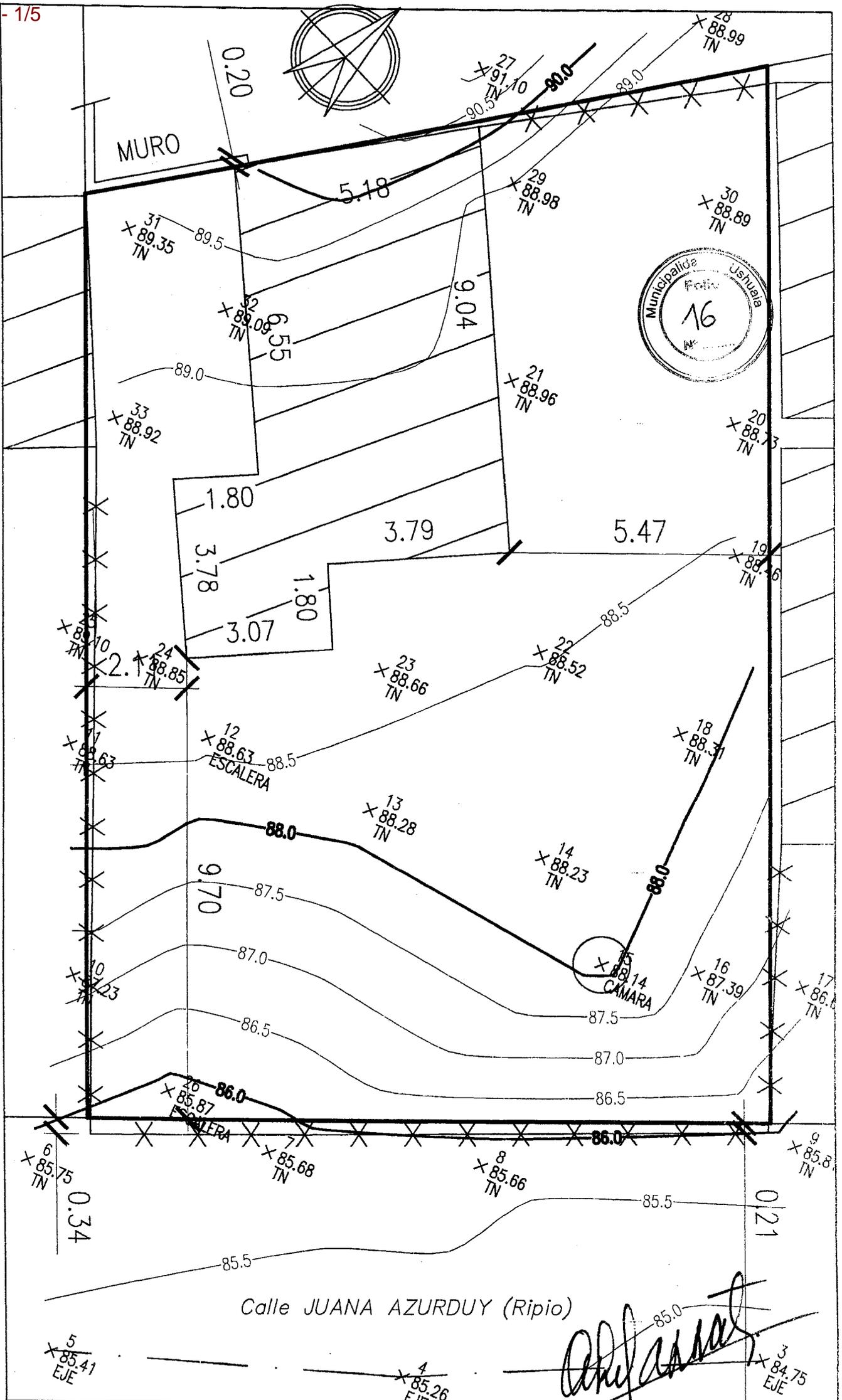
**REFERENCIAS:**

- EHC - Estaca de Hierro Colocada
- EHE - Estaca de Hierro Existente

Sup. Cubierta Construida

**ALBERTO LUIS FOSSATI**  
 AGRIMENSOR  
 MATRICULA NACIONAL 2497 - PROVINCIAL 42  
 RIVADAVIA 163 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Nilda Graciela Garrido  
 Maestro Mayor de Obras  
 Mat. Prof. N° 3683



### RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO

PUNTOS ACOTADOS Y LINEAS DE NIVEL  
PARCELA 4 - MACIZO 8 - SECCION U

### ESTUDIO

Agrim. ALBERTO LUIS FOSSATI  
Agrim. JUAN CARLOS RÜHLE  
Agrim. ALBERTO LUIS FOSSATI  
MATRICULA NACIONAL 2497 - PROVINCIAL 42  
RIVADAVIA 163 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Escala 1:100    Equidistancia 0,5 m    Sistema de Nivelación Local    Fecha: AGOSTO DE 2012

*Alberto Fossati*

*Juan Carlos Rühle*

*Graciela Carrizo*

Mesa Graciela Carrizo  
Mesa Mayor de Graciela Carrizo  
Mesa Mayor de Graciela Carrizo

NOMENCLATURA CATASTRAL:	SECCIÓN U	MACIZO 08	PARCELA 04	PLANO Nº 1/2
-------------------------	-----------	-----------	------------	--------------

PLANO DE OBRA: **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN**

USO PREDOMINANTE: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**

PROPIEDAD DE:

**MARIANA OSUCH**



DOMICILIO: JUANA AZURDUY Nº 2621 - USHUAIA

PLANO DE: **ARQUITECTURA** ESC: 1:100/200/50

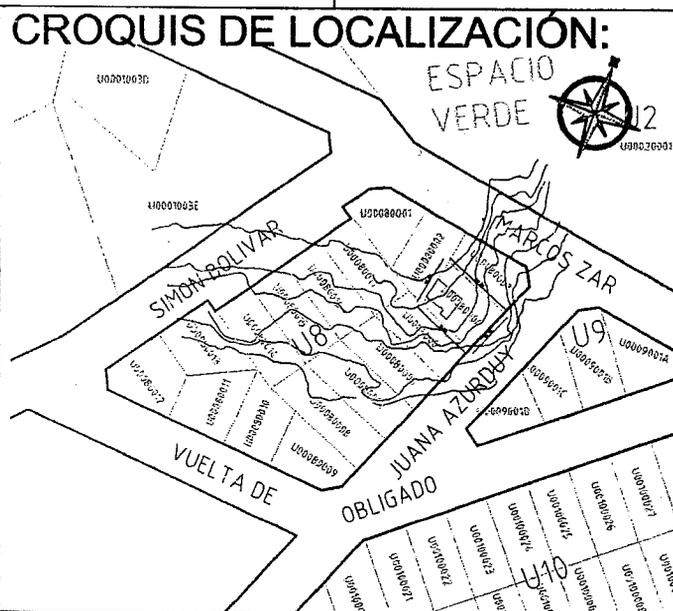
ZONIFICACIÓN: **R2**

D.U.: 600hab/Ha  
 D.N.: 300hab/Ha  
 FOS: 1.20 / 0.76  
 FOT: 0.60 / 0.46

PROPIETARIO: **MARIANA OSUCH**

FIRMA: *Mariana Osuch*

DOMIC: JUANA AZURDUY Nº 2621 - USHUAIA



DIRECCIÓN DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
 MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125  
 TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUPERFICIE A REFACCIONAR P.B.: 57,94 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE NUEVA.: 171,49 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE TOTAL: 213,84 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DEL TERRENO: 300,33 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE LIBRE : 160,06 m<sup>2</sup>

DIRECCIÓN DE OBRA

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
 MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125  
 TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

CONSTRUCCIÓN

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
 MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125  
 TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

29101

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN U MACIZO 08 PARCE

PLANO DE OBRA: REFACCIÓN Y AMF

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

PROPIEDAD DE:

MARIANA OSUCH



DOMICILIO: JUANA AZURDUY N° 2621 - USHUAIA

PLANO DE: ARQUITECTURA

ESC: 1:100/20

ZONIFICACIÓN:

R2

D.U.: 600hab/Ha

D.N.: 300hab/Ha

FOS: 1.20 / 0.6

FOT: 0.60 / 0.46

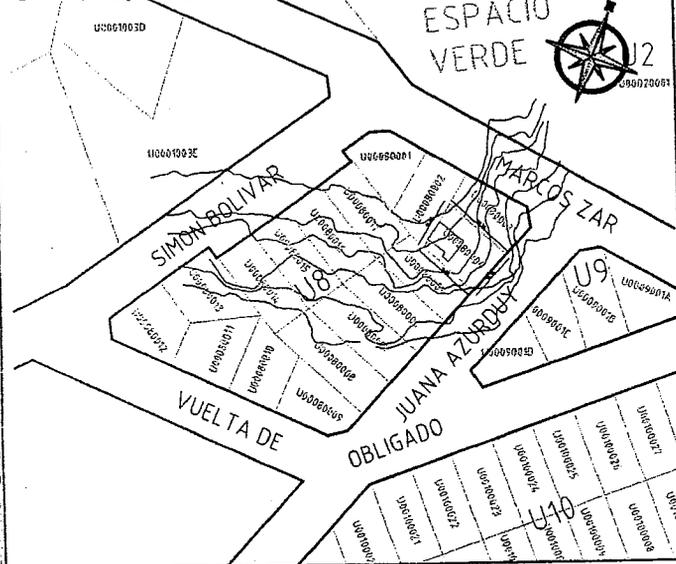
PROPIETARIO:

MARIANA OSUCH

FIRMA: Mariana Osuch

DOMIC: JUANA AZURDUY N° 2621 - USHUAIA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



DIRECCIÓN DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125  
TEKENIKA N° 170 - USHUAIA

DIRECCIÓN DE OBRA

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125  
TEKENIKA N° 170 - USHUAIA

SUPERFICIE A REFACCIONAR P.B.:	57,94 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NUEVA.:	171,49 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL:	213,84 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DEL TERRENO:	300,33 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LIBRE :	160,06 m <sup>2</sup>

CONSTRUCCIÓN

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125  
TEKENIKA N° 170 - USHUAIA

NOMENCLATURA CATASTRAL:

SECCIÓN

U

MACIZO

08

PARCELA

04

PLANO Nº

1/2

PLANO DE OBRA: **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN**

USO PREDOMINANTE: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**

PROPIEDAD DE:

**MARIANA OSUCH**



DOMICILIO: JUANA AZURDUY Nº 2621 - USHUAIA

PLANO DE: **ARQUITECTURA**

ESC: **1:100/200/50**

ZONIFICACIÓN:

**R2**

D.U.: 600hab/Ha

D.N.: 300hab/Ha

FOS: 1.20 / 0.76

FOT: 0.60 / 0.46

PROPIETARIO:

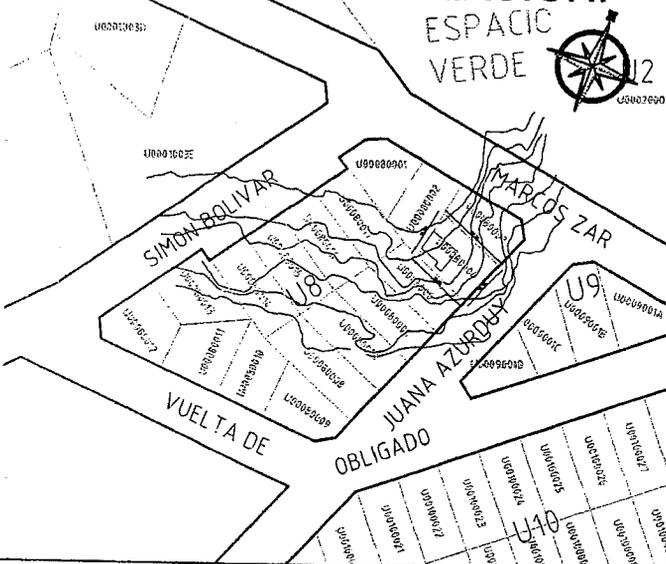
**MARIANA OSUCH**

FIRMA:

*Mariana Osuch*

DOMIC: JUANA AZURDUY Nº 2621 - USHUAIA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:



DIRECCIÓN DE PROYECTO

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125  
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

DIRECCIÓN DE OBRA

M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125  
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

SUPERFICIE A REFACCIONAR P.B.:

57,94 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE NUEVA:

171,49 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL:

213,84 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE DEL TERRENO:

300,33 m<sup>2</sup>

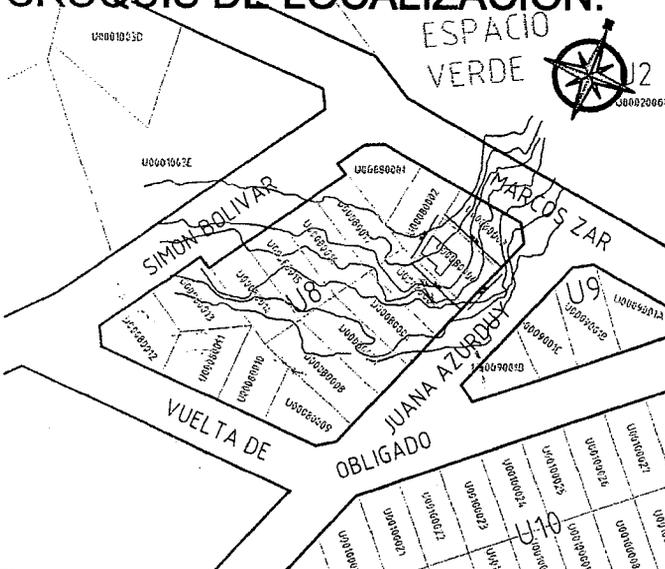
SUPERFICIE LIBRE :

160,06 m<sup>2</sup>

**CONSTRUCCIÓN**

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

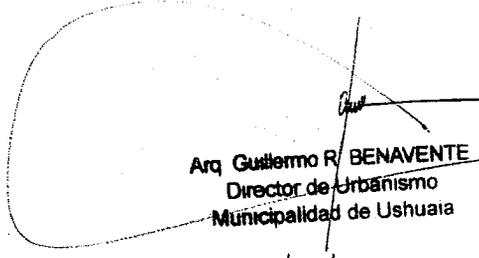
M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO  
MAT. PROF. Nº 3683 - MAT. MUN. Nº 125  
TEKENIKA Nº 170 - USHUAIA

NOMENCLATURA CATASTRAL:		SECCIÓN <b>U</b>	MACIZO <b>08</b>	PARCELA <b>04</b>	PLANO N° <b>2/2</b>
PLANO DE OBRA: <b>REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN</b>					
USO PREDOMINANTE: <b>VIVIENDA MULTIFAMILIAR</b>					
PROPIEDAD DE: <b>MARIANA OSUCH</b>					
DOMICILIO: JUANA AZURDUY N° 2621 - USHUAIA					
PLANO DE: <b>ARQUITECTURA</b>				ESC: <b>1:100/20</b>	
ZONIFICACIÓN: <b>R2</b>	D.U.:	600hab/Ha		PROPIETARIO: <b>MARIANA OSUCH</b> FIRMA: <i>Mariana Osuch</i> DOMIC: JUANA AZURDUY N° 2621 - USHUAIA	
	D.N.:	300hab/Ha			
FOS:	1.20 / 0.6				
FOT:	0.60 / 0.46				
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:			DIRECCIÓN DE PROYECTO		
			M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125 TEKENIKA N° 170 - USHUAIA		
			DIRECCIÓN DE OBRA		
			M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125 TEKENIKA N° 170 - USHUAIA		
SUPERFICIE A REFACCIONAR P.B.:		57,94 m <sup>2</sup>			
SUPERFICIE NUEVA.:		171,49 m <sup>2</sup>			
SUPERFICIE TOTAL:		213,84 m <sup>2</sup>			
SUPERFICIE DEL TERRENO:		300,33 m <sup>2</sup>			
SUPERFICIE LIBRE :		160,06 m <sup>2</sup>			
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación			M.M.O. NILDA GRACIELA GARRIDO MAT. PROF. N° 3683 - MAT. MUN. N° 125 TEKENIKA N° 170 - USHUAIA		



Ref: Expte. DU-8841/2012.

Pase al Depto. Estudios y Normas , para su análisis y correspondiente informe .

  
Arq Guillermo R BENAVENTE  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

30/11/2012



DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

A C T A D E C O R R E C C I O N Nro 0000007645

FECHA: 30/11/12

NOMENCLATURA CATASTRAL: U 30008 0004

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 695 / 2012

OBRA: AMPLIACION

PROPIETARIO: OSUCH MARIANA

PROFESIONAL INTERVINIENTE: GARRIDO, NILDA GRACIELA

Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestion la documentacion con las observaciones pertinentes, dejandose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dara curso a la tramitacion del Expediente de Obra correspondiente, debiendose entregar en Mesa de entradas de la Direccion de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos -y la cantidad de copias que corresponda- dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILES contados a partir de su notificacion. Vencido dicho plazo, la respectiva documentacion pasara a OBRAS DESISTIDAS, segun lo establecido en elCodigo de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Articulo II.2.2.1, Inciso c).

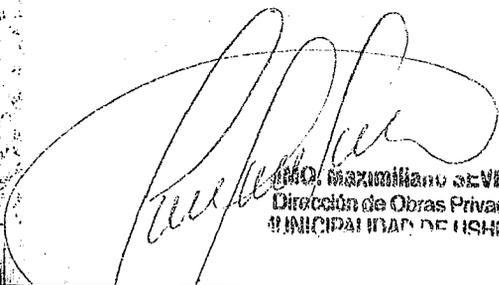
OBSERVACIONES:

\* PLANO DE ARQUITECTURA

- 1)INDICAR ANCHO DE ESCALERA ACCESO A VIVIENDA CONTRAFRONTAL
- 2)VERIFICAR RETIRO FRONTAL NO CUMPLE ART VII.1.2.1.2 CPU
- 3)ESCALERA DE ACCESO A VIV PLANTA BAJA NO CUMPLE ANCHO MINIMO ART III.6.1.1 CE
- 4)VERIFICAR PLANILLA DE ILUMINACION LOCAL N° 12
- 5)INDICAR MATERIALIDAD EN MURO DIVISORIO
- 6)VERIFICAR TERRENO NATURAL
- 7)VERIFICAR TIPO DE PLANO  
NO CORRESPONDE AMPLIACION
- 8)VERIFICAR PLANTA DE TECHOS SOBRE LINEA MUNICIPAL
- 9)VERIFICAR RETIROS SEGUN CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO PRESENTADO

\* PLANO DE ESTRUCTURAS

\* MEMORIA DE CALCULO

  
ING. MAXIMILIANO DE VECA  
Direccion de Obras Privadas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

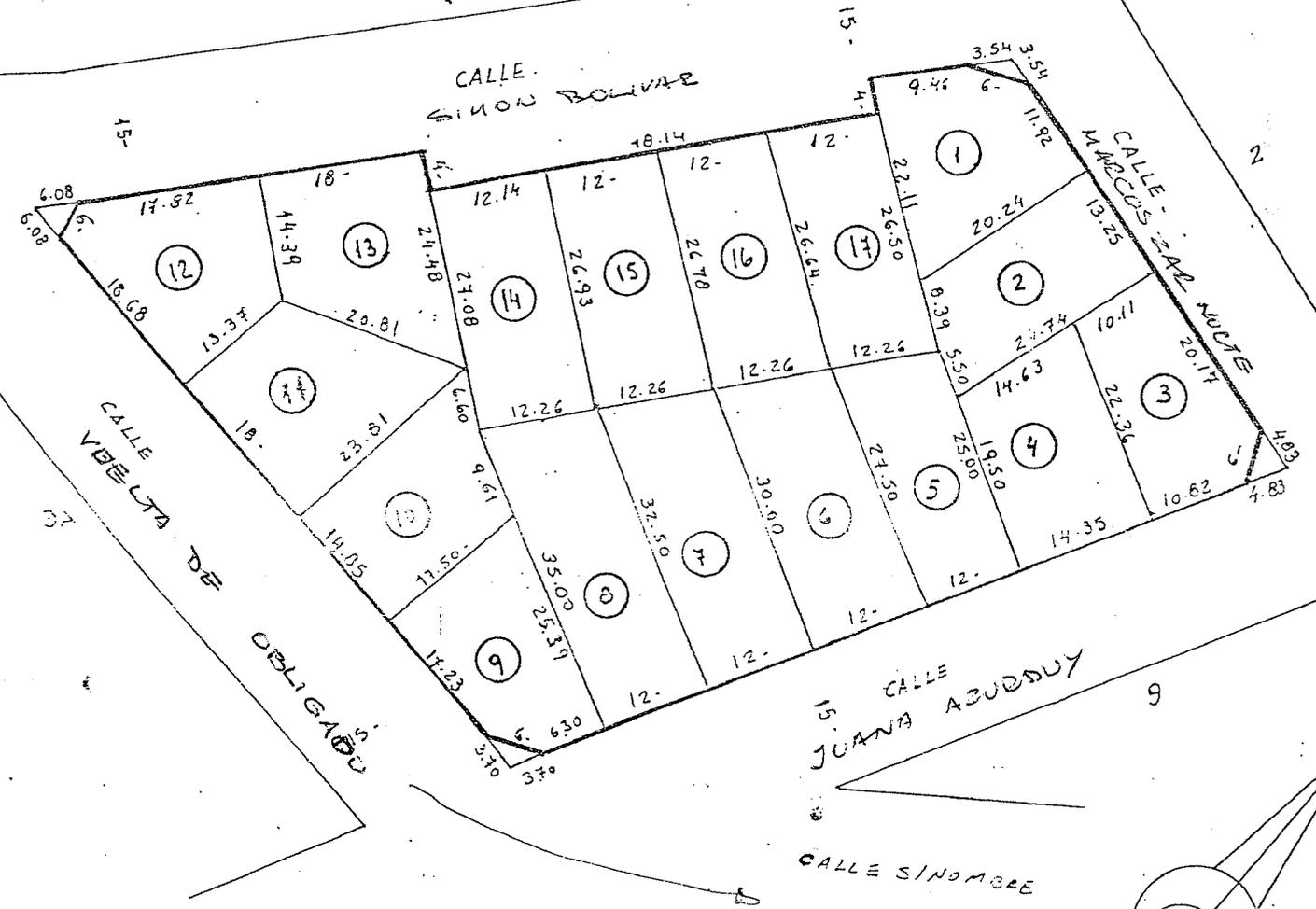
FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA

Pagina 1 de 1

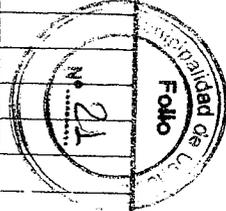
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
 ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Sumenclatura  
 Departamento: **USHUAIA**  
 Seccion: **U** Macizo: **B**  
 Origen:



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		294.23 m <sup>2</sup>	006840
2		301.62 "	006841
3		289.96 "	006842
4		300.33 "	006843
5		315.00 "	006844
6		345.00 "	006845
7		375.00 "	006846
8		405.00 "	006847
9		303.60 "	006848
10		300.59 "	006849
11		334.67 "	006850
12		321.41 "	006851
13		349.72 "	006852
14		329.29 "	006853
15		325.68 "	006854
16		323.79 "	006855
17		321.96 "	006856

PLANOS: 1-77-87 1-18-89 (1-17)





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ref.: U / 08 / 04.

Propietaria: Sra Mariana Osuch.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted con relación a la solicitud de pedido de excepción por parte de la profesional M.M.O. Nilda Graciela Garrido a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia en lo referido al Retiro Frontal.

Dicho pedido de excepción se tramita en esta Dirección mediante Expediente DU 8841 /2012. La obra está ubicada en el predio cuya denominación catastral es Sección U / Macizo 08 / Parcela 04; de la ciudad de Ushuaia, siendo su propietaria la Sra Mariana Osuch. La parcela posee una superficie de 300,33 m2 y está ubicada en la calle Juana Azurduy N° 2621. Se encuentra zonificada como R2: Residencial Densidad Media / Baja.

De acuerdo a lo manifestado en la memoria descriptiva, la intención de la propietaria es construir una nueva vivienda debido a que tiene problemas de salud que le impiden subir escaleras. Su vivienda se encontraría a nivel de Planta Baja y la otra en el Primer Piso, la cual sería ocupada por su hija.

Tendrían una superficie de 82,33 m2 cada una y junto al espacio técnico que se encuentra en el último nivel (donde se alojaría el tanque de reserva de agua) tendrían una altura total de 8,70 m. La nueva construcción se implantaría a una distancia de 0,50 m de la Línea Municipal, avanzando con una superficie de 2,50 m de profundidad por 11,35 de ancho dentro del Retiro Frontal Obligatorio.

Se solicita excepción a los siguientes artículos de Código de Planeamiento Urbano:

**- Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio:**

Para las arterias circulatorias especificadas en el Plan Director, tal como se



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1873"



indica en el plano de TRAMAS CIRCULATORIAS, los retiros mínimos exigidos respecto a la línea municipal se cumplirán en todo el ancho del predio con un mínimo de 3.00 m"...

**Art.VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media / Baja - Retiro**

Frontal:3,00 m.

En cuanto a los antecedentes de la obra existentes en el municipio referidos al pedido de excepción, se observa que en el Acta de Corrección de fecha 30/11/12 se solicita verificar el Retiro Frontal.

Dado que para la zonificación R2: Residencial Densidad Media / Baja se busca mantener un carácter predominantemente residencial estableciendo un retiro frontal de 3,00 m para dar un tratamiento especial en cuanto al uso del suelo, preservando así buenas condiciones de habitabilidad, y teniendo en cuenta que la ocupación actual del terreno es de solo un 20 %, sería factible buscar una adecuación del proyecto de forma tal de respetar el retiro frontal. Cabe aclarar también que por tratarse de una construcción que sobre el frente alcanza los 8,70 m de altura, en caso de materializarse causaría un gran impacto sobre su entorno inmediato.

Luego de haber analizado los antecedentes, se concluye que no se exponen razones técnicas que justifiquen el pedido de excepción, debiéndose respetar el retiro frontal requerido para la zonificación en la que se encontraría implantada la obra, por lo que se recomienda entonces no dar curso a la excepción solicitada.

Por lo expuesto se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación

  
ARQ. JORDELINA FELCARO  
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS  
DIRECCION DE URBANISMO

INFORME Dpto. E y N. N° 02 / 13  
Ushuaia, 30 / 01 / 2013



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



FOTOS ENERO 2013

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

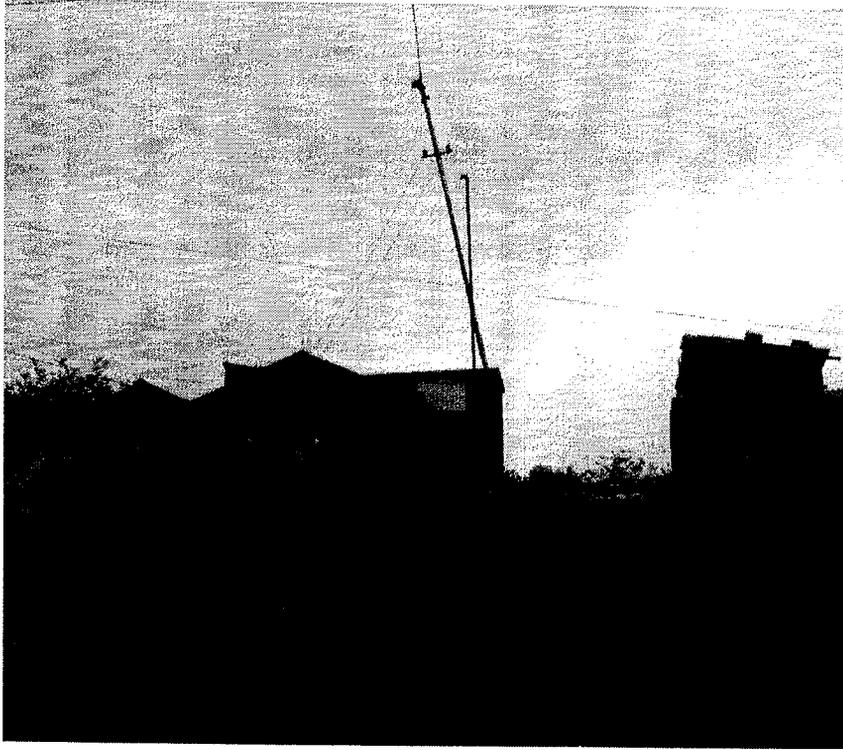


FOTO ENERO 2013

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

**Acta N° 151**

**Fecha de Sesión:** 20/03/2013  
Ushuaia

**Lugar:** Municipalidad de Ushuaia

**1. Expte. DU-1681/2013: "B-47-7 // A.T.E. s/ Estacionamiento; Arq. Castagnet, Fernando".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Fernando Jorge Castagnet, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 7, del Macizo 47, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) – Seccional Ushuaia. En dicho predio se pretende construir un edificio de oficinas más un salón de usos múltiples, a desarrollarse en 3 (tres) plantas. Alegando razones de índole constructivo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la normativa vigente.

**Propuesta:** Entendiendo que el proyecto es pasible de ser revisado, adecuando el mismo para dar una respuesta (al menos parcial) a los requerimientos normados, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**2. Expte. DU-1686/2013: "B-37-3 // GARAY, Osvaldo s/ Estacionamiento; Arq. Arqueros, Francisco".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Francisco Javier Arqueros, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 37, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Osvaldo Garay, y cuyo ocupante es la Escuela Julio Verne (ARS S.R.L.). En dicho predio se realizarán refacciones y modificaciones al inmueble preexistente, con el objeto de destinar el mismo a la prestación de servicios educativos (nivel medio), habilitando en dos etapas un total de 3 (tres) aulas más dependencias anexas. Alegando razones económicas y de índole constructivo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la normativa

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**vigente.**

**Propuesta:** Tomando en cuenta que la reformulación del proyecto permitiría ubicar los módulos de estacionamiento requeridos, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

A partir de este tema se retira el Sr. Walter Dalpiaz.

**3. Expte. DU-5052/2011: "J-37-3 // IMBERT, Adolfo s/ Urbanización Barrio Hípico I; Arq. D'Aiello, Armando".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el proyecto de urbanización denominado "Barrio Hípico I", el cual se desarrolla sobre el predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 37, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Adolfo Mario Agustín Imbert. El predio a urbanizar se encuentra implantado en un área suburbana zonificada como PE – Distrito de Proyectos especiales, por lo que corresponde al D.E.M. reglamentar su uso, ocupación, subdivisión de suelo e inserción en la estructura urbana, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

**Propuesta:** Tomando en cuenta los usos e indicadores urbanísticos del entorno inmediato, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se asigna al predio la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja.

**Convalidan:** los presentes.

**4. Expte. DU-8841/2012: "U-8-4 // OSUCH, Mariana s/ Retiro frontal y otros; M.M.O. Garrido, Nilda".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la M.M.O. Nilda Graciela Garrido, de excepción para el predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 8, de la Sección U del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Mariana Osuch. En dicho predio se pretende construir una vivienda multifamiliar en dos plantas, en adición a la vivienda existente. El proyecto contempla la ocupación parcial del retiro frontal de 3 m establecido para la zona (R2). Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en los Artículos V.3.2 –

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO y VII.1.2.1.2 – R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

**Propuesta:** No exponiéndose razones técnicas que la justifiquen y en atención a que se pudiera resolver el proyecto dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

5. Expte. DU-2595/2012: “B-22-8a // AGUA PATAGÓNICA S.R.L. s/ F.O.S.; Arq. Ibarlucía, Andrés”.

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Andrés Oscar Ibarlucía, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 8a, del Macizo 22, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Agua Patagónica SRL. En dicho predio se ha realizado una ampliación de las instalaciones cuyo uso fuera oportunamente autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4192. Alegando razones de índole operativo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el F.O.S. establecido para la zona (R2), autorizando la ampliación de 27,50 m<sup>2</sup> ya ejecutada.

**Propuesta:** En atención a la excepción propuesta por el solicitante, se verifica que no existe justificación técnica que avale lo solicitado.

Por lo expuesto, se solicita proceder a ejecutar el proyecto presentado originalmente según consta en expte. a fjs. 8.

**Convalidan:** los presentes.

6. Expte. DU-8845/2012: “F-2-10 // PHOENIX S.A. s/ Retiros; Ing. Bianciotto, Ricardo”.

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Ing. Ricardo Aníbal Bianciotto, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 10, del Macizo 2, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Phoenix SA. En dicho predio se pretende construir una galería vidriada que cumpla las funciones de salón de exposición para la firma, ocupando parcialmente el retiro frontal. Alegando razones de índole comercial, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con los Artículos V.3.2 (Retiro de Frente Obligatorio), V.3.4 (Retiro Lateral), V.3.6.1 (Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios) y VII.1.1.9 (Indicadores

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Urbanísticos para la Zona MI – Distrito Mixto Industrial) del Código de Planeamiento Urbano.

**Propuesta:** En oportunidad de tratar un pedido de excepción similar sobre el predio F-2-9, mediante Acta Co.P.U. N° 136 se recomendó dar curso al mismo, pero condicionando la excepción a que se registrara la unificación parcelaria del predio antes mencionado con los predios F-2-6d y 6e, así como también a la demolición que la construcción que invade el retiro lateral. Sobre estos lineamientos se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3962 que otorgó en definitiva la excepción. Entendiendo que esta nueva solicitud acarrea la pretensión de no cumplir con lo normado oportunamente, y más aún, avanzando con la ocupación sobre los retiros establecidos para este predio en particular, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**7. Expte. DU-1712/2013: "A-62-3c // CRUCEÑO, Carlos s/ Uso no permitido.**

**Consideraciones previas:**

Mediante Minuta de Comunicación N° 035/2012, el Concejo Deliberante solicita al D.E.M. el la intervención de la áreas competentes, a efectos de dar tratamiento al pedido de excepción realizado por la Sra. Elsa Inés Brisighelli (responsable de la explotación comercial) para poder habilitar el rubro "Confitería Bailable" en el local ubicado en la calle San Martín N° 19 de la ciudad de Ushuaia (predio identificado según catastro como Parcela 3c, del Macizo 62, de la Sección A, propiedad del Sr. Carlos Ramón Cruceño). La excepción solicitada se funda en la pretensión de habilitar el rubro mencionado, en las actuales condiciones edilicias.

**Propuesta:** En atención a la normativa vigente sobre el particular, que establece claras pautas a seguir por parte de quienes pretendan habilitar este tipo de actividades comerciales, vinculadas a la seguridad de las personas y al grado de molestias que las mismas ejercen sobre el entorno inmediato, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada, debiéndose adecuar el local para cumplir con tales requerimientos.

**Convalidan:** los presentes.

A partir de este tema se reincorpora el Sr. Walter Dalpiaz.

Se incorporan sobre tablas los siguientes temas:

**8. Expte. DU-1494/2013: "Sección U // D.P.O.S.S. – Tanque Cisterna s/ Autorización de Uso".**

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de obra N° 98/2013, se tramita la ampliación de la cisterna Le Martial, ubicada en tierras fiscales sin mensurar de la Sección U, sobre la calle Luis Fernando Martial, de dominio municipal y cuyo ocupante es la D.P.O.S.S. Se construirá una cisterna soterrada que se ubicará junto a la existente, a unos 650 m de la Planta Potabilizadora Nro. 2 (Arroyo Buena Esperanza), obra que permitirá alcanzar valores estándar de reserva de agua potable. AL tratarse de una obra de infraestructura de servicios, corresponde su autorización mediante Ordenanza específica.

**Propuesta:** Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el uso y se facultaría al D.E.M. para aprobar la documentación de obra y otorgar el correspondiente permiso de inicio, una vez cumplidas todas las instancias (de obra y ambientales) establecidas en la normativa vigente.

**Convalidan:** los presentes.

**9. Expte. DU-1497/2013: "O-Qta. 54 // D.P.O.S.S. - Ampliación Planta Arroyo Grande s/ Autorización de Uso".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de obra N° 103/2013, se tramita la ampliación y optimización de la Planta Potabilizadora Nro. 3 (Arroyo Grande), ubicada en el predio identificado según catastro como Quinta 54 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal y cuyo ocupante es la D.P.O.S.S. Se construirá una ampliación de 117 m2 del edificio de servicio, obra que permitirá incrementar la capacidad de producción de agua potable. Al tratarse de una obra de infraestructura de servicios, corresponde su autorización mediante Ordenanza específica.

**Propuesta:** Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el uso y se facultaría al D.E.M. para aprobar la documentación de obra y otorgar el correspondiente permiso de inicio, una vez cumplidas todas las instancias (de obra y ambientales) establecidas en la normativa vigente.

**Convalidan:** los presentes.

**Coordinación:** Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Asistente:** Marta Susana CASTILLO.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; RIZZO Virginia Soledad;  
TRIFILIO Silvia Graciela Elisa, Maximiliano GARCIA, Jorgelina FELCARO, Luis  
PRIETO, Federico TRACHCEL, Martín MOREYRA y Walter DALPIAZ.

**En representación del Concejo Deliberante:**

OBREQUE Mónica, MACIEL Florencia y BARON Rogelio

**USHUAIA, 20 de marzo de 2013.**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº 07 /2013  
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 25 MAR. 2013

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-8841-2012 "U-8-4 OSUCH, Mariana s/retiro frontal y otros. MMO. Garrido Nilda", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, para su conocimiento y del Sr. Intendente.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota para la firma del Sr. Intendente.

Por lo expuesto, se solicita girar las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

  
Aca Rodolfo A. ODONEZ  
Coordinador  
Concejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Por disposición de la Sra. Secretaria Gral. de P.E. y C.G., pase al Sr. Intendente para ser girado al Concejo Deliberante.

  
Valeria Gómez  
Asistente  
Ley 2749  
Municipalidad de Ushuaia